



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N° 03
TELEFAX N° 325103

Resolución Directoral

N.º 195-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 28 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 302-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N.º 125-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-FCDE, de 20/06/2024, emitido por la responsable de Estrategia Sanitaria de Nutrición y Alimentación Saludable; y demás actuados sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LOS PUESTOS DE SALUD ANCHIHUAY, MIRAFLORES Y BUENA GANA** de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco - 2024;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 Ley General del Salud señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial 126-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N.º 006-MINSA-INS-V.01- "Lineamientos de Nutrición Materna" reconocen a la Lactancia Materna como práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, con Decreto Supremo N.º 009-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, el cual establece como objetivo: "Lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas o niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de lactancia materna";

Que, con Resolución Ministerial N.º 609-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N.º 201-MINSA/DGSP-V.01- "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la morbilidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, mediante Informe N.º 125-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-FCDE, de 20/06/2024, emitido por la responsable de Estrategia Sanitaria de Nutrición y Alimentación Saludable de la Red de Salud San Francisco, solicita emisión de Resolución Directoral para aprobar la Conformación del Comité de Lactancia Materna de los Puestos de Salud Anchihuay, Miraflores y Buena Gana, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco - 2024;

Que, la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, cumple con la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población, por lo que estando al memorándum de visto es necesario conformar



y reconocer mediante la presente al equipo comité de Lactancia Materna de los Puestos de Salud Anchiuay, Miraflores y Buena Gana de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco - 2024;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019- JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR. del 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar, el Comité de Lactancia Materna de los Puestos de Salud Anchiuay, Miraflores y Buena Gana de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco de 2024, el cual estará conformado por la siguiente estructura, con los cargos que desempeñan:

• **PRESIDENTE:**

JEFE DEL PUESTO DE SALUD ANCHIHUAY

• **SECRETARIO TÉCNICO:**

RESPONSABLE DE DIT DEL PUESTO DE SALUD ANCHIHUAY
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS DEL PUESTO DE SALUD ANCHIHUAY

• **MIEMBROS**

RESPONSABLE DE PROMSA DEL PUESTO DE SALUD ANCHIHUAY
RESPONSABLE DE SALUD BUCAL DEL PUESTO DE SALUD ANCHIHUAY
RESPONSABLE DE FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD ANCHIHUAY
RESPONSABLE DE SALUD MATERNO DEL PUESTO DE SALUD BUENA GANA
RESPONSABLE DE DIT DEL PUESTO DE SALUD BUENA GANA
RESPONSABLE DE PADRON NOMINAL DEL PUESTO DE SALUD BUENA GANA
RESPONSABLE DE DIT DEL PUESTO DE SALUD MIRAFLORES
RESPONSABLE DE SALUD MATERNO DEL PUESTO DE SALUD MIRAFLORES

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al Comité Institucional de Promoción y Protección de la Lactancia Materna de la Red de Salud San Francisco, el monitoreo, la supervisión de las actividades realizadas por el Comité conformado en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Área de Soporte Informático
Unidad de Recursos Humanos
Interesado
Archivo
OAJFEYS



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD SAN FRANCISCO

Obista Herman Pretell Apaico
DIRECTOR EJECUTIVO